



Anuncio de aprobación definitiva del Estudio de Implantación del Punto Limpio y Estación de Transferencia en Proaza.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó definitivamente Estudio de Implantación que a continuación se señala:

Con fecha 17 de junio de 2022, número de Registro de Entradas 1.184, se remite nuevo acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial de fecha 27 de mayo de 2022 que entre otros manifiesta:

En cuanto a la nueva documentación remitida por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, denominada DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN PROAZA, suscrita por el arquitecto Carlos Cabrera Ceñal de fecha el 12/05/202, como ANEXO al Estudio de Implantación de fecha noviembre de 2021 tiene como objeto completar la documentación solicitada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo del principado de Asturias en acuerdo de fecha 28 de marzo de 2022, (AUYO/2021/12912-Estudio de Implantación Punto Limpio y Estación de Transferencia . Ayuntamiento de Proaza). Examinado dicho ANEXO se comprueba que incluye la documentación necesaria para justificar convenientemente las deficiencias señaladas en el acuerdo en relación con:

La idoneidad del emplazamiento desde el punto urbanístico.

El impacto visual sobre el medio físico (art. 71.2 TROTU)

La incidencia urbanística y territorial y de la adecuación en el área de implantación (art 71.2.e TROTU).

La documentación gráfica de información y ordenación.

Estudio económico y financiero justificativo de la viabilidad de la implantación que constituya su objeto y de las obras que sean precisas para ello.

Sobre las actuaciones necesarias para desmantelar el actual Punto Limpio existente y restauración medioambiental.

En el aspecto SEGUNDO de condiciones generales de la edificación y tratamiento de la parcela del documento, sobre el cerramiento del P. Limpio se justifica la necesidad de emplear o cierre de 3.00 m de altura, superior a los 2.20 m, permitido por las normas urbanísticas del Concejo, por lo que se solicita AUTORIZACIÓN a la CUOTA, para superar dicho umbral, considerándose que está justificado, puesto que obedece a una exigencia impuesta por el Servicio de Espacios Protegidos, para evitar entrada de osos.

En vista de lo expuesto se **informa FAVORABLEMENTE** la resolución del presente informe.

Visto asimismo el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de junio de 2022.

De acuerdo con el artículo 90.5 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, téngase en cuenta que el informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias no será vinculante cuando el estudio de implantación se refiera a actividades, equipamientos y dotaciones incluidas en el planeamiento general como autorizables en el suelo no urbanizable y que no requieran autorización de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 de este Texto Refundido. Y, según el artículo 253.c) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en los supuestos en que se requiera autorización previa de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, el informe de ésta tendrá carácter vinculante y su sentido, favorable o desfavorable, implicará el otorgamiento o denegación de aquella, respectivamente.

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
DE
PROAZA
(ASTURIAS)

Primero .- Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación para «Punto Limpio y Estación de Transferencia en Proaza» actividad de interés público o social que se pretende implantar, situado en las parcelas 318, 9016 y 282 del polígono 6. Su referencia catastral es 33052A006003180000LU, 33052A006090160000LX y 33052A006002820000LX presentado por doña María de la Paz Orviz, en representación del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias COGERSA.

Segundo.- Remitir dos ejemplares del Estudio aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio, conforme a lo previsto en el artículo 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

.....
La Presidencia proclama adoptado el acuerdo en los términos contenidos en la parte dispositiva de la Proposición.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, artículo 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y artículo 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo referido, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Proaza, a 29 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.- Jesús María García Álvarez.

